



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : OSCAR ANTONIO MENDIZABAL FERNANDEZ Rut 00000000-0  
 La cantidad de \$ : 522,500 QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS  
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, COORDINADOR DE DEPORTES, SEGUN D.E. N° 263 DEL 01/022010  
 Fecha de Pago : 03/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	103	1/02/2010	522,500

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		522,500
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	522,500	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	522,500	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		470,250
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		52,250
Sumas Iguales		1,045,000	1,045,000

### REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000			
Presupuesto Vigente	175,773,000			
Total Comprometido	28,684,887			
Saldo x Comprometer	147,088,113			



SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR

36844



DIRECTOR DE CONTROL



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

**OSCAR ANTONIO MENDIZABAL FERNANDEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

N° 103

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

PEDRO MONTT [REDACTED] Villa/Pob. VILLARRICA CENTRO, VILLARRICA  
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 01 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: AV. OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

COORDINACION DE DEPORTES Y RECREACION MES DE ENERO	522.500
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>522.500</b>
<b>10% Impto. Retenido:</b>	<b>52.250</b>
<b>Total:</b>	<b>470.250</b>

Fecha / Hora Emisión: 01/02/2010 14:05



06682678001037DBAA99

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201002011401

[Emitir nueva boleta](#)    [Emitir boleta con prellenado](#)



I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° <u>524</u>
DEVENGADO N° <u>392</u>
DECRETO N° _____



**Municipalidad de Pucón**

Dirección Desarrollo Comunitario

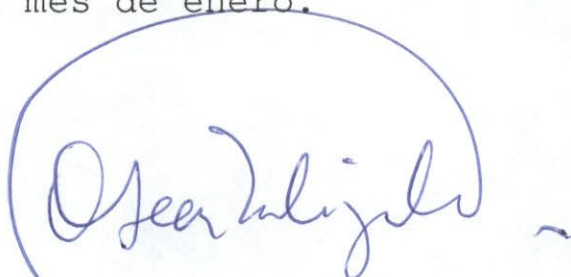
## **INFORME**

**GLORIA HIDALGO LLANQUILEO, Directora de Desarrollo Comunitario, (S)** viene en certificar de las funciones realizadas por don Oscar Antonio Mendizábal Fernández, profesional del Área de Deportes y Recreación, cumplió sus funciones en forma satisfactoria durante el mes de enero de 2010:

1. Organización de las 9 Escuelas Deportivas Municipales - FNDR 2010.
2. Organización de la actividad verano entretenido en el sector de los Arrayanes - Libertad.
3. Organización de la actividad Clínica de Triatlón con la Fundación Universidad Católica de Chile
4. Coordinación de la participación de la selección de fútbol Sub 17 , en el Campeonato Nacional en la Sexta Región sexto Codegua y Graneros.

5. Coordinación evento de Triatlón 70.3 Ironman 70.3
  
6. Coordinación Torneo de Futbol Instituciones gubernamentales.
  
7. Coordinación Torneo De Voleiball Playa Pucón - FNDR 2010

Lo anterior en concordancia con el Convenio a Honorarios, suscrito entre don **Oscar Antonio Mendizábal Fernández** y la **Municipalidad de Pucón**, para la cancelación de la correspondiente Boleta de Honorarios del mes de enero.



Dado en Pucón a primero de febrero de dos mil diez.



**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

**DECRETO EXENTO Nro. 263 /**

**PUCON, 01 FEB 2010**

**V I S T O S:**

1. El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.

2. El Programa Anual en el Área de Deportes y Recreación denominado " Plan de Desarrollo del Deportes y Recreación Pucón 2010"

3. El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Don **OSCAR ANTONIO MENDIZABAL FERNANDEZ**, R.U.T. [REDACTED]

4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

**DECRETO :**

1. **APRUÉBASE**, el "Plan de Desarrollo del Deporte y la Recreación Pucón 2010"

2.- **APRUÉBANSE**, en todas sus parte el Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por el Señor Alcalde (Sub) **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, Rut [REDACTED] y Don **OSCAR ANTONIO MENDIZÁBAL FERNÁNDEZ**, R.U.T. [REDACTED].

3.- El Convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

4.- Impútese el gasto a la cuenta  
Área de Gestión 05 Programas deportivos, Ítem 21.04.004, "Prestación de Servicios  
Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHIVASE.



*[Handwritten signature]*  
**MARIA VICTORIA ROMAN AVACA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)**

*[Handwritten initials]*  
EEMB/MVRA/GHII/mac.

**DISTRIBUCION :**

- Control Interno.
- Dideco.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.



*[Handwritten signature]*  
**EDITA E. MANSILLA BARRIA**

**Pucón**

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitel.cl

## **PLAN DE DEPORTES Y RECREACION**

### **PUCON 2010**

#### **Objetivo General:**

Fomentar iniciativas y actividades deportivas en la población de la comuna de Pucón, a fin de instaurar espacios recreativos para el desarrollo de competencias y habilidades, asegurando la práctica sistemática de actividades deportivas que mejoren la condición física y calidad de vida de la ciudadanía.

#### **Objetivos específicos:**

- Coordinar y planificar actividades deportivas que fomenten la participación y práctica deportiva de la comunidad de Pucón.
- Formular y presentar proyectos concursables de índole económico y de desarrollo deportivo en organismos públicos y privados.
- Co-administrar, supervisar y velar por el correcto uso y mantenimiento de recintos deportivos de la comuna de Pucón.
- Implementar escuelas y talleres deportivos a fin de instalar destrezas y habilidades técnicas en distintas disciplinas deportivas.
- Planificar y ejecutar eventos de promoción deportiva en la comuna de Pucón
- Implementar cursos de capacitación dirigidas a organizaciones deportivas, a fin de optimizar la gestión de sus organizaciones y dotarlos de herramientas necesarias, para mejorar la ejecución de sus actividades deportivas.
- Coordinar con todas las instancias del Estado y organismos privados, actividades y recursos, tendientes a fomentar la recreación y el deporte comunal, regional y nacional.

#### **Actividades locales:**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha ejecución</b>	<b>Lugar</b>
Evento Voleiball Playa	Enero	Sector casona
Clínica de Triatlón	Enero	Gimnasio
Escuela de ciclismo	Enero-Mayo	Ecoparque
Escuela de natación	Enero-Mayo	Sector casona
Escuela Aeróbica	Enero-Mayo	Gimnasio Municipal

Escuela de Voleiball	Enero- Abril	Gimnasio
Escuela de Básquetbol	Enero-Abril	Gimnasio
Escuela de Yoga	Enero-Abril	Gimnasio
Escuela recreación ambiental	Enero-Abril	Parque nacional Villarrica-Rivera Lago
Escuela de Atletismo	Enero-Abril	Estadio y Ecoparque
Escuela de Mountain Bike	Enero Abril	Ecoparque
Escuela de Natación	Enero-Mayo	Sector Casona
Evento Triatlón Aniversario	Febrero	Caburgua
Evento de Rugby	Febrero	Sector casona
Corrida Aniversario	Febrero	Municipalidad
Eventos deportivos comunitarios	Febrero-Diciembre	Unidades vecinales
Evento Green Cup World series	Marzo	Pucón Centro
Escuela de futbol	Abril-Noviembre	Estadio Fiscal
Escuela Rugby	Abril-Noviembre	Estadio Fiscal
Evento futbol de preparación Bicentenario	Abril-septiembre	Estadio Fiscal
Capacitación en la formulación de proyectos en línea	Abril-Septiembre	Auditorium-Estadio
Torneo de futbol comunal Pulfquen-Afur-ANFA	Junio-Julio-Agosto	Estadio Fiscal

### **Requerimientos:**

#### *Recursos Humanos considerados para el desarrollo de las actividades:*

- Coordinador de Deportes y Recreación. (Oscar Mendizabal Fernández)
- Monitores de diversas disciplinas deportivas.(aeróbica, fultbol, Rugby)
- Secretario y encargado de eventos. (Oscar Pacheco Mellado)
- Administrador de recintos deportivos. (Joel Alarcón Goyeneche)
- Cuidador y auxiliar de estadio fiscal. (Carlos Muñoz Turra)
- Auxiliares de gimnasio. (Héctor Esparza Montes, Joel Martínez Cofré)
- Coordinador área deportiva Futbol. (Miguel Aguilera Alvarez).
- Otros.

#### *Recursos Materiales:*

- Materiales deportivos/recreativos para la ejecución de las actividades deportivas a ejecutar. (ejem. Balones, mallas, etc.)
- Premios y estímulos deportivos para la premiación de eventos deportivos y actividades recreativas. (medallas, trofeos, galvanos, etc.)
- Material fungible para la ejecución de talleres, escuelas y eventos deportivos.
- Alimentación (bebidas, frutas, colaciones)



- Se requerirá servicio de traslado de los materiales a utilizar hasta los lugares de ejecución de las actividades.
- Formación de equipos de trabajo para el montaje y ejecución de los eventos deportivos (4 personas), sábados, domingos y festivos durante todo el año.
- Convocatoria y difusión de las actividades deportivas, a través de todos los medios de prensa escrita, radial, visual (televisión), Web Site, perifoneo, flyers, mails.

*Oscar Mendizabal*

**OSCAR MENDIZABAL FERNANDEZ**  
R.U.T. [REDACTED]



*[Signature]*  
**GLORIA HIDALGO LLANQUILEO**  
**DIDECO**



## CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a cuatro días del mes de Enero de dos mil diez, entre la **Municipalidad de Pucón**, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (Sub) Don **Marcelo Rodrigo Concha Villagra**, chileno, soltero, ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad No [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **OSCAR ANTONIO MENDIZABAL FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 0 [REDACTED], con domicilio en Camino 2° faja al Volcán kilómetro [REDACTED] de la comuna de Pucón, de profesión Profesor de Estado con mención en Educación Física, Universidad de Chile, en adelante "El Profesional", convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad, encomienda al Profesional las siguientes labores específicas:

- 1.- Coordinar y Planificar todas las actividades deportivas, tendientes a fomentar la participación y práctica deportiva de la Comunidad de Pucón.
- 2.- Formular proyectos de desarrollo deportivo ante todas las instancias y Servicios Públicos y Privados tendientes a la obtención de recursos para la ejecución de los Programas deportivos Municipales.
- 3.- Co-Administrar los recintos deportivos Municipales y disponerlos al Servicio de la Comunidad.
- 4.- Implementar escuelas y talleres deportivos con el objeto de instalar destrezas y habilidades técnicas en todas las disciplinas Olímpicas.
- 5.- Planificar y ejecutar eventos de promoción deportivas en la mayor variedad posible en conjunto con las Organizaciones deportivas.
- 6.- Implementar cursos de capacitación dirigidas a Organizaciones deportivas con el objeto de optimizar la gestión de sus Organizaciones y dotarlos de fundamentos técnicos necesarios y reglamentarios para mejorar la ejecución de sus actividades deportivas.
- 7.- Implementar un plan de inversiones deportivas y mejoramiento de la infraestructura instalada y desarrollo de nuevas propuestas de inversión.
- 8.- Coordinar con todas las instancias del Estado, Públicas y Privadas cualquier actividad deportiva tendiente a fomentar la recreación y el deporte Comunal, Regional y Nacional.

**SEGUNDO:** El presente contrato comienza a regir desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Profesional" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "El Profesional" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO:** Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a el "Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$522.500 (quinientos veintidós quinientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

**QUINTO:** Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEPTIMO** : Además del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Profesional", los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derechos a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "El Profesional", deba

cumplir funciones fuera de la comuna, las serán pagadas de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$ 7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$ 12.000 (doce mil pesos).

C) Tendrá derecho a aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

**OCTAVO**

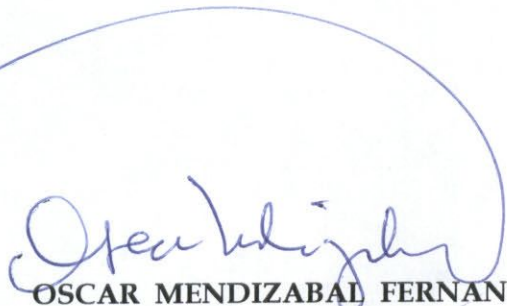
: Don **OSCAR ANTONIO MENDIZABAL FERNANDEZ**, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 y artículo 42 de la ley 18.695 LOC de la Municipalidad y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

**NOVENO**

: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.


**DECIMO**

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad"

  
**OSCAR MENDIZABAL FERNANDEZ**  
R.U.T. [REDACTED]



  
**MARCELO R. CONCHA VILLAGRA**  
ALCALDE (SUB)

  
Pedro San Martín López  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón  
V° B° **JURÍDICO**

